



# Superintendencia de Notariado y Registro

## INFORME DE ARQUEO DEL FONDO DE CAJA MENOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL ANDINA DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, REALIZADO EL DÍA 16 DE DICIEMBRE DEL 2025.

La Oficina de Control Interno, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 87 de 1993 y en desarrollo del cronograma del Plan Anual de Auditorías 2025, presenta el informe de seguimiento al manejo de los recursos destinados al fondo de caja menor asignado a la Dirección Regional Andina para la vigencia 2025.

### Objetivo:

Verificar el manejo de los recursos del fondo de caja menor asignado a la Dirección Regional Andina para la vigencia 2025, en cumplimiento de la reglamentación aplicable y de las disposiciones legales vigentes. Asimismo, evaluar los riesgos identificados y la efectividad de los controles implementados, con el fin de formular recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo del proceso.

### Alcance:

Comprende la verificación del uso y control del manejo de los recursos del fondo de caja menor asignado a la Dirección Regional Andina de la Superintendencia de Notariado y Registro, con corte al 16 de diciembre de 2025. Esta actividad se realizó en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución No. 2025-010647-6 del 4 de julio de 2025, “Por la cual se ordena la constitución y apertura de las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2025 y se asignan los recursos”, así como de las demás normas vigentes aplicables.

### Marco normativo:

- **Estatuto Tributario, artículo 617:** Dispone los requisitos formales de las facturas y documentos equivalentes, aplicables para la legalización de gastos con cargo a cajas menores.
- **Decreto 1068 de 2015, Título 5 – Constitución y funcionamiento de las cajas menores:** Establece las disposiciones que regulan la conformación, administración, operación y control de las cajas menores en las entidades públicas del orden nacional.
- **Resolución No. RES-2025-010647-6 del 4 de julio de 2025:** “Por la cual se ordena la constitución y apertura de las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2025 y se asignan los recursos”.
- **Resolución No. RES-2025-004064-6 del 10 de abril de 2025:** En su Capítulo II, “Sobre la delegación de funciones presupuestales”, delega en el Secretario General de la Superintendencia de Notariado y Registro, entre otras funciones, la de constituir, reglamentar, modificar, reembolsar, legalizar y cerrar cajas menores; ordenar devoluciones de dinero; y reconocer obligaciones a cargo de la Entidad.
- **Resolución No. 01129 del 5 de febrero de 2025:** “Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales Caribe, Pacífica, Orinoquía, Central y Andina para la vigencia 2025 y se asignan los recursos autorizados”.

### Fuentes de información:

La información utilizada para la elaboración del presente informe fue suministrada por el funcionario asignado como responsable del manejo del Fondo de Caja Menor (cuentadante) de la Dirección Regional Andina de la Superintendencia de Notariado y Registro.



# Superintendencia de Notariado y Registro



## Limitaciones:

No se presentaron limitaciones durante el proceso de seguimiento y arqueo del Fondo de Caja Menor de la Dirección Regional Andina de la Superintendencia de Notariado y Registro

## DESARROLLO

### 1. Constitución de la Caja Menor

La Oficina de Control Interno de Gestión, en cumplimiento del Plan Anual de Auditorías de la vigencia 2025, realizó el seguimiento al Fondo de Caja Menor de la Dirección Regional Andina de la Superintendencia de Notariado y Registro el 16 de diciembre de 2025.

Mediante la Resolución No. 2025-010647-6 del 4 de julio de 2025, la Entidad constituyó las cajas menores para la adquisición de bienes y servicios en las Direcciones Regionales, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.8.5.1, 2.8.5.2 y 2.8.5.4 del Decreto 1068 de 2015. Para la Unidad Ejecutora 12-04-00-043 —Dirección Regional Andina—, los recursos se destinaron a sufragar gastos urgentes previamente definidos en el Presupuesto General de la Nación.

De acuerdo con el Título 5, Capítulo 7 del Decreto 1068 de 2015, el Director Regional es responsable de la administración de la caja menor. Por su parte, la Resolución No. 01129 del 5 de febrero de 2025 asignó en su artículo 2 la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000 M/CTE)** al Fondo de Caja Menor de la Regional Andina y, en el artículo 3, dispuso que cada Director Regional debe designar mediante acto administrativo al funcionario responsable del manejo del fondo.

En cumplimiento de lo anterior, se evidenció la Resolución No. RES-2025-012210-6 del 22 de julio de 2025 en el cual se designó al funcionario **JHONSON MARTÍNEZ MONTOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.728.319, como responsable del manejo del Fondo de Caja Menor.

A continuación, se relaciona los rubros y cuantías asignadas:

**Tabla 1. Cuantía asignada a la Dirección Regional Andina  
12-04-00-043 DIRECCIÓN REGIONAL REGISTRAL ANDINA**

TIPO	CUENTA	SUB CTA	OBJ ETO	ORDIN AL	SUB ORD	RECUR SO	DESCRIPCIÓN	VALOR CONSTITUCIÓN CAJA MENOR 2025
A	02						ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	30.000.000
A	02	02	01	003		20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	2.600.000
A	02	02	01	003	002	20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	800.000
A	02	02	01	003	003	20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	800.000
A	02	02	01	003	006	20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	500.000
A	02	02	01	003	007	20	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	500.000
A	02	02	01	004		20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	4.700.000



## Superintendencia de Notariado y Registro

A	02	02	01	004	002	20	PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	700.000
A	02	02	01	04	006	20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	4.000.000
A	02	02	02	005		20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	12.700.000
A	02	02	02	005	004	20	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	12.700.000
A	02	02	02	006		20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.000.000
A	02	02	02	006	004	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	500.000
A	02	02	02	006	005	20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	500.000
A	02	02	02	008		20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	9.000.000
A	02	02	02	008	005	20	SERVICIOS DE SOPORTE	1.500.000
A	02	02	02	008	007	20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	7.500.000

**Fuente:** Resolución No. 01129 del 5 de febrero de 2025, "Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales para la vigencia 2025".



# Superintendencia de Notariado y Registro

## 2. Existencia y Vigencia de las Pólizas:

Se evidencian pólizas de seguro adquiridas con la **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA.NIT 860.524.654-6**, así:

- Póliza seguro manejo sector oficial póliza No. 930-64-994000000176 vigencia desde: 12/12/2023 al 15/08/2026, por valor de \$2.650.000.000,00, la cual ampara al asegurado contra perdidas de dinero, valores u otros bienes de su propiedad.

Imagen 1: Póliza seguro manejo sector oficial póliza No. 930-64-994000000176

**Aseguradora Solidaria de Colombia**  
NIT: 860.524.654-6

**POLIZA SEGURO MANEJO SECTOR OFICIAL**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS: 9300498822**      **PÓLIZA No: 930 -64 - 994000000176 ANEXO:0**

AGENCIA EXPEDIDORA: SEAS BOGOTÁ DIRECTA LICITACIONES      COD. AGE: 930      RAMO: 64      PAP:      DIA MES AÑO HORAS      DIA MES AÑO HORAS      DIA MES AÑO      DIA MES AÑO  
 15 12 2023      12 12 2023 23:59      15 08 2026 23:59 977      15 12 2023

FECHA DE EXPEDICIÓN:      VIGENCIA DE LA PÓLIZA:      VIGENCIA DESDE:      A LAS:      VIGENCIA HASTA:      A LAS:      DIAS:      FECHA DE IMPRESIÓN:      TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESIÓN

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION      VIGENCIA DEL ANEXO: 12 12 2023 23:59      15 08 2026 23:59 977      VIGENCIA DESDE:      A LAS:      VIGENCIA HASTA:      A LAS:      DIAS

**DATOS DEL TOMADOR**  
 NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO      IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.007-0  
 DIRECCIÓN: CALLE 26 NO 13-49 INT. 201      CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL      TELÉFONO: 6013282121

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO      IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.007-0  
 DIRECCIÓN: CALLE 26 13 49 INTERIOR 201      CIUDAD:      TELÉFONO: 6013282121  
 BENEFICIARIO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO      IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.007-0

**DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS**  
 ÍTEM: 1      ACTIVIDAD: ENTIDAD OFICIAL  
 AFIANZADO: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO  
 AMPAROS      SUMA ASEGURADA      SUBLÍMITE  
 DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PUBLICA      2,650,000,000.00      2,650,000,000.00  
 FALLOS CON RESPONSABILIDAD FISCAL      2,650,000,000.00  
 RENDICION DE CUENTAS      2,650,000,000.00  
 RECONSTRUCCION DE CUENTAS      2,650,000,000.00  
 BENEFICIARIOS  
 NIT 899999007 - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ 2,650,000,000.00      VALOR PRIMA: \$ \*\*\*\*\*E10,377,404      GASTOS EXPEDICION: \$\*\*\*\*\*0.00      IVA: \$ \*\*115,971,707      TOTAL A PAGAR: \$ \*\*\*\*\*726,349,111

**INTERMEDIARIO**  
 NOMBRE: COSEGURO CEDIDO      CLAVE:      SPART:      VALOR ASEGURADO  
 PROSEGUROS      181      50.00      ESTADO      37.50  
 CORREDORES COLOMBIANOS DE S      491      50.00      SURAMERICANA      12.50

**FIRMA ASEGURADOR**      (415)7701861000619(8020)00000000007000930049882      **FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá      CLIENTE: JJGAYACAN930 0

C7DB20780B06F4765D      Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Ruada Serrano \* Dirección: Carrera 13 A # 25-38 Oficina 221, Bogotá \* Teléfono: (801) 7919180  
 Fax: (801) 7919180 \* Celular: 312 342 6229 \* Correo electrónico: defensor@solidaria.com  
 Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:  
<https://aseguradora-solidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx>

Fuente: Información suministrada por el grupo de servicios administrativos de la Dirección Administrativa y Financiera





# Superintendencia de Notariado y Registro

- Póliza de seguro de vida Nro. 18-71-100000235, con vigencia 19/08/2025 al 19/08/2026, por valor de \$600.000.000, ampara el riesgo de muerte por cualquier causa a los funcionarios responsables de la caja menor (cuentadantes).

Imagen 3: Póliza Vida Grupo

**POLIZA VIDA GRUPO**  
Nro. 18-71-100000235

REGIMEN DE SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.R.L.  
MT. 865.908.174.4

SUCURSAL CMCO	FECHA DE EMISION DA: 29 ME: 08 AÑO: 2025	WIGENCIA SEGURO CENTRO DEL SEGURO DA: 19 ME: 08 AÑO: 2025	WIGENCIA SEGURO ANTICIPACION DA: 19 ME: 08 AÑO: 2026	TIPO DE DOCUMENTO NEGOCIO NUEVO
------------------	---	---	--	------------------------------------

**DATOS TOMADOR**

NOMBRE: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DOCUMENTO: NT 80000007-0  
 DIRECCION: CL 26 NRO. 13 - 48 CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL TELEFONO: 328721

ASEGURADOR: PERSONAL AL SERVIDO DEL TOMADOR  
 BENEFICIARIOS: LOS DE LEY

INTERMEDIARIOS		DISTRIBUCION DEL COASEGURO	
INTERMEDIARIO	PARTICIPACION	NOMBRE COMPAÑIA	% PART
31114 COASEGURO COASEGUROS COASEGUROS D	10 %		
31114 COASEGURO COASEGUROS COASEGUROS D	10 %		

**INFORMACION DEL RIESGO**

SEGURIDAD: 1 - ÚNICA

TIPO DE RIESGO	FORMA ASEGURADA	PRIMA	ASEGURADO
GRUPO			
MONTE POR CATEGORÍA	600.000.000	2.400.000	4
PRIMA PRIMA	600.000.000	0	4
INTERMEDIARIOS	600.000.000	720.000	4
PREMIOS TOTALES Y PERMANENTES	600.000.000	1.120.000	4

PRIMA ANUAL	\$4.320.000,00	IVA	\$0,00	TOTAL A PAGAR:	\$4.320.000,00
-------------	----------------	-----	--------	----------------	----------------


**CONDICIONES:**  
 Este seguro es la presente ANEXO DE EXCEPCIÓN LA PRESENTE POLIZA CON VIGENCIA DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS  
 DEL 19 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 24:00 HORAS  
 BENEFICIARIOS LOS DE LEY  
 RUC: MAXIMA DE INGRESO  
 ...OTROSAS VAG. EXISTENTES

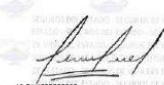
**PLAZO DE VALOR:** CONTADO CONVENIO DE PAGOS DIRECTO EFECTIVO  
 Tanto parte de la presente Póliza, las condiciones Generales contenidas en la misma y ADJUNTA.

**Artículo 1152:** Salvo lo previsto en el Artículo siguiente 1153, si no pago de las primas dentro del mes siguiente a la fecha de cada vencimiento, producirá la terminación del contrato en todo el asegurador sin que devenga para ningún caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C. A LOS 29 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025

Único puede consultar esta póliza en [www.segurodelestado.com](http://www.segurodelestado.com)

  
 REFERENCIA PAGO: 2100380068138-7  
 (433) 770998021150 (400) 27100310001337 (390) 0000432350 (M) 20250819

  
 18-71-100000235  
 FIRMA VERIFICADO: FIRMA DEL TOMADOR

Oficina Principal: AUTOPISTA NORTE # 103 - 80, PISO 6 Teléfono: 801-2188877, 801-8018330 ASESORADO 1

Fuente: Grupo de Servicios Administrativos – SNR

### 3. Seguimiento y Verificación del Fondo de Caja Menor

Durante el seguimiento al Fondo de Caja Menor de la Dirección Regional Registral Andina, se verificaron los comprobantes de egreso, su clasificación por rubros y la validez de los documentos soporte utilizados para el registro contable, con el fin de realizar las respectivas legalizaciones. Se evidenció que estas se efectúan dentro de los cinco (5) días siguientes a la realización del gasto y que el registro para efectos de reembolso se realiza oportunamente en el SIIF Nación II, conforme a lo dispuesto en los artículos 6 y 10 de la Resolución No. 01129 de 2025. Asimismo, se constató el cumplimiento del artículo 2.8.5.18 del Decreto 1068 de 2015, que establece la responsabilidad de los cuentadantes en la legalización oportuna y el manejo adecuado de los recursos.

El arqueo programado por la Oficina de Control Interno de Gestión se realizó el 16 de diciembre de 2025, encontrando que previamente se había efectuado el cierre el 5 de diciembre del mismo año, conforme a las directrices institucionales. Durante la revisión se analizaron los movimientos registrados desde la expedición de la Resolución No. RES-2025-012210-6 del 22 de julio de 2025, mediante la cual se designó como responsable del manejo al funcionario Jhonson Martínez Montoya, verificando que se ajustaron a los conceptos autorizados.



## Superintendencia de Notariado y Registro



Asimismo, se verificaron los comprobantes de egreso, su clasificación por rubros y el registro en el SIIF Nación, evidenciando que la totalidad se encuentra legalizada conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución No. 01129 del 5 de febrero de 2025. Con base en la información suministrada por el responsable de la Caja Menor y los reportes del SIIF Nación —Movimientos: Bancos, Caja menor, Deducciones y Ejecución—, se analizó cada aspecto relevante, estableciendo que no existen diferencias en los saldos registrados.

Se comprobó que las facturas contaban con firma de aprobación y visto bueno, que los soportes eran originales y estaban debidamente diligenciados y autorizados, que el uso de la Caja Menor se ajustó a la naturaleza, necesidad y montos definidos en la resolución de constitución, y que existe una (1) chequera para la vigencia 2025, con cheques utilizados del No. AD874381 hasta AD874387 y disponibles los enumerados desde AD874388 hasta AD874480, pendientes por utilizar.

Adicionalmente, se verificó el riesgo externo asociado a la seguridad física del cuentadante durante los desplazamientos a entidades bancarias para el cobro de cheques y demás gestiones. Se constató que dicho riesgo se encuentra mitigado mediante la **Póliza de Vida Grupo No. 18-71-100000235**, vigente del 18-08-2025 al 19-08-2026, la cual ampara la integridad del responsable en el desarrollo de sus funciones.

Sumado a lo anterior, se consultó al responsable de la Caja Menor sobre la existencia de algún procedimiento o formatos estandarizados para la realización de esta actividad, obteniendo como respuesta que no se cuenta con dichos instrumentos.

Finalmente, se presenta la discriminación del arqueo de caja realizado el 5 de diciembre de 2025, mediante el cual se efectuó el cierre conforme a la Resolución No. RES-2025-025028-6, “Por la cual se cierra la caja menor de la vigencia 2025 de la Dirección Regional Andina y se legalizan los gastos”.



# Superintendencia de Notariado y Registro

Imagen 4: Arqueo de Caja Menor realizado el 16 de diciembre de 2025

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 2025				
ARQUEO DE CAJA MENOR - DIRECCION REGIONAL ANDINA				
12-04-00-043 DIRECCION REGIONAL REGISTRAL ANDINA				
OFICINA DE CONTROL INTERNO DE GESTION				
FECHA	Bogotá, 16 de diciembre de 2025			
RESPONSABLE	Jhonson Martinez Montoya			
C. C.	70.728.319			
POLIZA	Póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. 930-64-994000000176, con la Aseguradora Solidaria de Colombia, identificada con el NIT. 860-524-654-6, por la suma de \$2.650.000.000,00, con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026. Póliza Seguro de Transporte de Valores, No. 930-91-994000000079, por valor de \$90.000.000,00, tomada con la misma aseguradora con vigencia del 12-12-2023 al 15-08-2026.			
RESOLUCION	1) RES-2025-010647-6 del 4 del de julio de 2025 - Constitución de las Cajas Menores de adquisición de bienes y servicios de las Direcciones Regionales Registrales. 2) Resolución 2025-012210-6 por la cual se constituye y reglamenta la caja menor de gastos generales de la Regional andina, y se designa al servidor responsable para su manejo.			
CODIGO	NOMBRE RUBRO	SUBVALOR	VALOR	SALDO
A-20	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			\$ 30.000.000
A-02-02-01-003-20	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)		\$ 2.600.000	
A-02-02-01-003-002-20	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 800.000		
A-02-02-01-003-003-20	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 800.000		
A-02-02-01-003-006-20	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 500.000		
A-02-02-01-003-007-20	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS NCP	\$ 500.000		
A-02-02-01-004-20	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE		\$ 4.700.000,00	
A-02-02-01-004-002-20	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 700.000		
A-02-02-01-004-006-20	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 4.000.000		
A-02-02-02-005-20	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN		\$ 12.700.000,00	
A-02-02-02-005-004-20	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 12.700.000		
A-02-02-02-006-20	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA		\$ 1.000.000,00	
A-02-02-02-006-004-20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 500.000		
A-02-02-02-006-005-20	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 500.000		
A-02-02-02-008-20	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		\$ 9.000.000,00	
A-02-02-02-008-005-20	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 1.500.000		
A-02-02-02-008-007-20	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 7.500.000		
TOTAL RUBROS CAJA MENOR			\$ 30.000.000	
VALOR EFECTIVO CONSIGNADO 5 DE DICIEMBRE DEL 2025				\$ 303.494
EGRESOS DESPUÉS DE LA SOLICITUD DEL REEMBOLSO A LA FECHA				\$ 4.939.400
SALDO BANCO 5 DE DICIEMBRE DEL 2025				\$ 24.757.106
Nota: Un debito de la cuenta de caja menor por servicios publicos				
1 CHEQUES DISPONIBLES DEL No. AD874388 AL AD874480				
SE HAN USADO A PARTIR DE FEBRERO 14 DE 2025, EL CHEQUE No.AD 874381 HASTA EL AD874387				
VALOR GASTOS REGISTRADOS EN SIIF NACION II, ASÍ:			\$ 15.496.606	
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL IMPRESOS Y ARTÍCULOS RELACIONADOS	\$ 785.246		
A-02-02-01-003-003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	\$ 149.850		
A-02-02-01-003-006	PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO			
A-02-02-01-003-007	VIDRIOS Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS NCP			
A-02-02-01-004-002	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)			
A-02-02-01-004-006	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS			
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCION	\$ 13.000.660		
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$ 198.400		
A-02-02-02-006-005	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE CARGA	\$ 414.120		
A-02-02-02-008-005	SERVICIOS DE SOPORTE	\$ 199.530		
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 748.800		
DEDUCCIONES:				
RETEFUENTE		\$ (451.852)		
RETEICA		\$ (70.686)		
RETEIVA		\$ (82.100)		
Universidad Politecnico		\$ (40.789)		
PROUNIVERSIDAD NACIONAL				
DEDUCCIONES REEMBOLSO				
Deducciones Reembolso			\$ (645.427)	
SUMAS IGUALES			\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
Observaciones	El cierre de la caja menor se realizo el 5 de diciembre según resolución No 2025-025028-6			
Jhonson Martinez Montoya	Cesar Augusto Martinez Hernandez	Monica Amatista Jimenez Barros	Liliana Maria Duarte Suarez	
Responsable Fondo Caja Menor	Director Regional Andina	Jefe OCIG	Profesional OCIG	

Fuente: Arqueo de Caja Realizado Por la Oficina de Control Interno de Gestión en las Instalaciones de la Dirección Regional Andina de la SNR



# Superintendencia de Notariado y Registro

## 4. Conciliaciones Bancarias

Se verificó la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta corriente No. 13269702561 de Bancolombia, a nombre de la Superintendencia de Notariado y Registro. Para ello, se realizaron las siguientes actividades:

- Generación del reporte mensual de movimientos de la Caja Menor.
- Registro contable de las operaciones en el SIF Nación, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.8.5.12 del Decreto 1068 de 2015, que establece que todas las operaciones realizadas a través de la caja menor deben ser registradas por el responsable en el SIF Nación, incluyendo apertura, ejecución, reembolso y legalización para el cierre.
- Comparación de los extractos bancarios con los registros contables y los movimientos reportados en el SIF Nación al finalizar cada mes, asegurando la concordancia entre ambas fuentes.

## 5. Análisis de Riesgos

No se identificaron riesgos asociados a la gestión y/o corrupción en la actividad de funcionamiento y administración de la Caja Menor, orientada a prevenir, mitigar y evitar cualquier desviación que pueda afectar el cumplimiento de su objetivo, garantizando el adecuado manejo y ejecución de los recursos.

Sin embargo, se evidenció que en el proceso **Gestión Financiera – Tesorería** no existe un procedimiento formal asociado al manejo o funcionamiento de la Caja Menor por parte de las dependencias autorizadas, que permita a los responsables desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre de manera estandarizada.

Adicionalmente, no se encontraron mecanismos, herramientas o instrumentos (como formatos u otros) que faciliten el control interno orientado a minimizar errores o incorrecciones, lo cual representa una oportunidad de mejora para garantizar un manejo más efectivo y transparente del Fondo de Caja Menor.

## 6. Evaluación de Efectividad Plan de mejoramiento institucional

A continuación, se relacionan los hallazgos recurrentes asociados al proceso Pago Institucional, adscrito al macroproceso Gestión Financiera, suscrito en el Plan de Mejoramiento Institucional, los cuales se evidenciaron como recurrentes en el proceso Auditor.

Tabla 2. Plan de Mejoramiento Institucional

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
20220301	No existe un procedimiento asociado a la Caja Menor que permita a los responsables de la gestión, desarrollar las actividades de apertura, ejecución y cierre; de conformidad con los lineamientos establecidos en el MIPG, (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), asociado al enfoque por Procesos;	La Superintendencia de Notariado y Registro no cuenta con procedimiento asociado al manejo de las cajas menores constituidas y reglamentadas mediante resolución 01129 del 05 de febrero de 2025, asignadas a las Direcciones Regionales Registrales para sufragar gastos de menor cuantía de las oficinas de Registro de Instrumentos Públicos del país, que tengan el carácter de urgentes e imprevistos.  El procedimiento ya fue estructurado y a la fecha de la presente Auditoria se encuentra en proceso de revisión por parte de los funcionarios encargados de la Oficina Asesora de planeación.	Inefectivo	<b>Macroproceso:</b> Dirección Administrativa y financiera - Oficina Asesora de Planeación
20220302	No existen riesgos de gestión y/o de corrupción relacionado con el inadecuado funcionamiento, manejo y	En la Matriz de Riesgos Institucional La Superintendencia de Notariado y Registro no cuenta con riesgos de gestión y/o de corrupción asociado al manejo de las cajas menores, constituidas con el fin de sufragar gastos de menor cuantía de las oficinas de Registro de Instrumentos	Inefectivo	<b>Macroproceso:</b> Dirección Administrativa y



## Superintendencia de Notariado y Registro

Código	Descripción No Conformidad	Pronunciamiento y Recomendaciones OCIG	Estado	Responsable
	ejecución de los recursos de la Caja menor; teniendo en cuenta lo establecido en la Política de Administración y Gestión de Riesgos la Entidad y los lineamientos establecidos en el MIPG, (Modelo Integrado de Planeación y Gestión), asociado al enfoque por Procesos; igualmente, con respecto a lo establecido en la Política de Administración y Gestión de Riesgos	Públicos del país y, Nivel Central que tengan el carácter de urgentes e imprevistos.  En el proyecto de procedimiento que se encuentra en revisión de la Oficina Asesora de Planeación, se deben identificar riesgos y controles asociados los cuales deberán ser incluidos en la actualización de la Matriz de Riesgos Institucional.		financiera - Oficina Asesora de Planeación
20220303	Se identificó un posible riesgo externo que puede generarse con ocasión a los desplazamientos que debe realizar el responsable de la caja menor, (cuentadante) a las distintas entidades bancarias con el fin de efectuar los pagos y/o consignaciones de los recursos que solicitan las oficinas de registro, frente a los bienes y/o servicios recibidos por parte de los proveedores, y cambio de los ante las frecuentes situaciones de orden público e inseguridad que se presentan en la ciudad.	El Riesgo identificado en el desplazamiento de los cuentadantes para realizar las transacciones bancarias que permitan contar con los fondos de caja menor necesarios para suplir las necesidades menores e imprevistas, están asociados a la seguridad para lo cual la SNR adquiere una POLIZA DE VIDA GRUPO Nro. 18-71-100000235 con vigencia desde el 18-08-2025 al 19-08-2026, amparando el riesgo al que se pueden enfrentar en el desarrollo de su labor como cuentadantes, al momento de los desplazamientos.  Por lo anterior se recomienda el cierre del respectivo hallazgo. Teniendo en cuenta que la póliza presentada es efectivo para el respectivo cierre.	Efectivo	<b>Macroproceso:</b>  Dirección Administrativa y financiera - Oficina Asesora de Planeación

Fuente: Elaboración OCIG

### Conclusiones

La Oficina de Control Interno de Gestión, con base en los documentos soporte verificados, concluye lo siguiente:

- **Ausencia de procedimiento formal:** No existe un procedimiento documentado asociado a la gestión de la Caja Menor que oriente a los responsables en las actividades de apertura, ejecución y cierre.
- **Falta de gestión de riesgos:** No se identificaron riesgos de gestión ni riesgos de corrupción que garanticen el cumplimiento del objetivo relacionado con el adecuado manejo y ejecución de los recursos de la Caja Menor.
- **Carencia de mecanismos de control:** No se evidenciaron mecanismos de control (formatos, listas de verificación, entre otros) que contribuyan a minimizar errores en el manejo de la Caja Menor.
- **Riesgo externo cubierto por póliza:** El riesgo asociado a la seguridad física de los cuentadantes, derivado de los desplazamientos a entidades bancarias para el cobro de cheques y otras gestiones, se encuentra cubierto por la **Póliza de Vida Grupo No. 18-71-100000235**, vigente del 18-08-2025 al 19-08-2026, la cual ampara la integridad de los responsables durante el desarrollo de sus funciones.
- **Cumplimiento operativo:** Todo lo relacionado con el manejo de la Caja Menor de la Dirección Regional Andina se encontró conforme a las directrices establecidas por la entidad y la normativa vigente, incluyendo la legalización de gastos, registros en SIF Nación y conciliaciones bancarias.



# Superintendencia de Notariado y Registro



## Aspectos Positivos

- Se evidenció la elaboración mensual de las conciliaciones bancarias de la cuenta destinada para el manejo de los recursos del Fondo de Caja Menor, en cumplimiento del Manual de Operación relacionado con el Proceso Contable, Literal C – Grupo de Tesorería: Recaudos y Pagos, y conforme a los lineamientos establecidos en el párrafo único del artículo 10 de la Resolución No. 00704 del 29 de enero de 2021.
- Todas las operaciones realizadas a través de la Caja Menor se encuentran registradas por la responsable (cuentadante) en el SIIF Nación, atendiendo lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución No. 01129 del 5 de febrero de 2025

## Recomendaciones

- Formalizar procedimiento interno para la apertura, ejecución y cierre de cajas menores, incluyendo políticas claras, identificación de riesgos y controles asociados.
- Unificar criterios operativos en todas las Direcciones Regionales para garantizar homogeneidad y eficiencia en la gestión de cajas menores.
- Fortalecer controles internos mediante formatos estandarizados y listas de verificación que minimicen errores en la legalización y registro de gastos.
- Mantener cumplimiento normativo en futuras vigencias, asegurando:
  - Legalización de gastos dentro de los cinco (5) días posteriores.
  - Registro oportuno en SIIF Nación.
  - Conciliaciones bancarias mensuales.
- Capacitar a los responsables sobre riesgos asociados y buenas prácticas en el manejo de fondos, reforzando la cultura de control interno.

## Remisión del Informe

De acuerdo con el seguimiento realizado, se remitirá una copia del presente informe para su conocimiento a la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, así como a los líderes de procesos involucrados, conforme al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).

Este envío se efectúa únicamente con fines informativos, dado que el seguimiento realizado no generó nuevos hallazgos y en el numeral 6 se realizó la Evaluación de Efectividad del Plan de Mejoramiento Institucional, para conocimiento y seguimiento por parte de la segunda línea de defensa.

Cordialmente,

**MONICA AMATISTA JIMENEZ BARROS**  
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión

**Proyectó:** Liliana Maria Duarte Suárez – Profesional Especializado de la Oficina de Control Interno de Gestión  
**Revisó:** Mónica Amatista Jiménez Barros

**Fecha realización:** 15 de enero del 2026.